



CONV-TIEMPO-003/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15 No. DE OBRA: 2015301930007 (CONVENIO MODIFICATORIO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA)

Convenio Modificatorio al Contrato No.DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. RAMON POO GIL, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES y el Director De Obras Publicas C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO y por la otra URBANIZADORA Y EDIFICADORA RAN, S.A. DE C.V. representada por el L.C. GREGORIO MOJICA AMBROSIO, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.



ANTECEDENTES

- I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha 13 DE JULIO DE 2015 Contrato de Obra Pública el cual se denominó: CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LAS COLONIAS LOS PREDIOS, UBICADO EN LA COLONIAS LOS PREDIOS, otorgado por MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LAS COLONIAS LOS PREDIOS, UBICADO EN LA COLONIAS LOS PREDIOS.
- III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$ 23'847,723.96 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 96/100 M.N.) incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de 140 D.C. que iniciaría el 15 DE JULIO DE 2015 y concluiría en fecha 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.
- IV.- Esta obra derivada de todas las circunstancias que ocurren dentro de la obra tiene autorizado 2 CONVENIOS MODIFICATORIOS DE TIEMPO, CONV-TIEMPO-001/15 (4/08/2015 AL 21/12/2015) Y CONV-TIEMPO-002/15 (28/08/2015 AL 30/01/2016) el cual su plazo de ejecución total es de 164 D.C.
- V.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

DECLARACIONES

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de/la llave, 2 y 35 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.
- 1.2.- "EL C. RAMON POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la

ción del Ayuntamie

al Constitucional de la

1/5





CONV-TIEMPO-003/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15 No. DE OBRA: 2015301930007

Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- 1.3. "Que el C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- I.4.- El C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el C. RAMON POO GIL, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.



- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO PARA DRENAJE SANITARIO EN LAS COLONIAS LOS PREDIOS, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de ANTECEDENTE I de este instrumento, requiere que se realice la terminación anticipada de acuerdo al tiempo reprogramado de los convenios autorizados en el antecedente IV y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- I.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de TIEMPO al contrato de obra pública a precios unitarios, con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a del Municipio de Veracruz.
- I.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.
- 2.- "EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:
- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

2/5

2.1.- Tiene capacidad jurídica p

rminos del presente C

f





CONV-TIEMPO-003/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15 No. DE OBRA: 2015301930007

- 2.2- La empresa contratista denominada URBANIZADORA Y EDIFICADORA RAN, S.A. DE C.V. acredita su legal existencia con ACTA CONSTITUTIVA No. 21299 de fecha 14 de ENERO de 2005 otorgada por LIC. OSCAR AGUIRRE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 23, en la ciudad de VERACRUZ, VER., inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio 22756*17 de fecha 15 de FEBRERO de 2005, R.F.C. UER050114MMA y Registro del IMSS G0653189102.
- 2.3.- El L.C. GREGORIO MOJICA AMBROSIO acredita su personalidad como Representante Legal de URBANIZADORA Y EDIFICADORA RAN, S.A. DE C.V. con el testimonio de PODER NOTARIAL No.24278 de fecha 17 de FEBRERO de 2006 otorgada por LIC. OSCAR AGUIRRE LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 23, en la ciudad de VERACRUZ, VER., y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en SAN PEDRO MZA. 23 LTE 1 27, CONDADO VALLE DORADO, C.P. 91808 en la ciudad de VERACRUZ, VER., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con registro CON-079-PCOPV-079-0711, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. 24267.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio se da en virtud de las razones expuestas en el Dictamen de Modificación de Terminación Anticipada, el cual por las razones expuestas la fecha de término sera el día 31 de Diciembre del 2015.

D

3/5





CONV-TIEMPO-003/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15 No. DE OBRA: 2015301930007

SEGUNDA: Las partes convienen no modificar el importe original del contrato aludido en el antecedente I, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, la modificación se da por situaciones extraordinarias que impidieron la terminación como se establece en el contrato antes mencionado y se inicia nuevamente la reprogramación, de acuerdo al acta circunstanciada donde se exponen los motivos que dan origen al desplazamiento del término de la obra; ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

Por lo consiguiente la fecha de término de acuerdo al Dictamen de Modificación de Terminación Anticipada y lo expuesto la reprogramación de los trabajos quedará con fecha de término del 31 de Diciembre de 2015.

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

y ()

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los 31 días del mes de DICIEMBRE de 2015.

POR FEL MUNICIPIO"

C. RAMON POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.





CONV-TIEMPO-003/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15 No. DE OBRA: 2015301930007



C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES SINDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

L.C. GREGORIO MOJICA AMBROSIO REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZADORA Y EDIFICADORA RAN, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. ING, LORENZO BAUTISTA PONCE COORDINADOR DE PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS.





CONV-TIEMPO-003/15.

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

No. DE OBRA: 2015 30193 0007.

No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DRENAJE SANITARIO LAS COLONIAS, LOS PREDIOS.

Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del Contrato de Obra Pública DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15, de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DRENAJE SANITARIO LAS COLONIAS, LOS PREDIOS, ubicado en LA COLONIA, LOS PREDIOS, realizada en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL con recursos del "FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL", en lo sucesivo "FISM-DF".

Siendo las diez horas del día cuatro enero de dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo DOP, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los c.c. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO e ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ, Director General y Subdirector de la DOP, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del al contrato antes mencionado.

CONSIDERANDOS

- I.- Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación licitación pública nacional, con fecha TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15, de la obra: CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DRENAJE SANITARIO LAS COLONIAS, LOS PREDIOS, ubicado en LA COLONIA, LOS PREDIOS, con recursos FISM-DF, con la empresa URBANIZADORA Y EDIFICADORA RAN, S. A. DE C. V., en lo sucesivo EL CONTRATISTA, representada por el L. C. GREGORIO MOJICA AMBROSIO.
- II.- En el contrato se pactó un importe de \$23'847,723.96 (Veintitrés Millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos veintitrés 96/100 M. N.), con IVA incluido, para ejecutarse en un plazo de ciento cuarenta días que comprende del QUINCE DE JULIO AL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
- III.- Con fecha SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE los contratantes firmaron un convenio modificatorio de tiempo (CONV-TIEMPO-001/15), pactando en las cláusulas del mismo, el diferimiento de la fecha de inicio que será del CUATRO DE AGOSTO, para concluir la obra el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. Por igual, determinan no modificar el importe original del contrato, la variación al proyecto ni alterar las demás obligaciones pactadas, conservando todo su valor y fuerza legal.
- IV.- Con fecha VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, las contratantes firmaron un convenio modificatorio de tiempo (CONV-TIEMPO-002/15), pactando en las cláusulas del mismo, el diferimiento de la fecha para finalizar la obra que será para el día TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que determinan ampliar el plazo de ejecución de los iniciales ciento cuarenta días a ciento sesenta y cuatro días, en un plazo que comprende del VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL





CONV-TIEMPO-003/15.

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

No. DE OBRA: 2015 30193 0007. No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DRENAJE SANITARIO LAS COLONIAS, LOS PREDIOS.

QUINCE AL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, determinando **no modificar** el importe original del contrato, la variación al proyecto ni alterar las demás obligaciones pactadas, conservando todo su valor y fuerza legal.

V.- Con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince EL CONTRATISTA, presentó su última estimación 6-P con su finiquito, significando con ello que la obra se dio por concluida en forma anticipada a la fecha y plazo comprendido del VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE al TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, acordada en el punto IV de este capítulo, esto es, al TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, lo que significa que el plazo de ejecución de inicial de los ciento cuarenta días ampliado a ciento sesenta y cuatro días, se redujo a ciento treinta y tres días; sin que la obra tuviese modificación al importe original del contrato, en la variación al proyecto ni alterar las demás obligaciones pactadas, conservando todo su valor y fuerza legal.

RESULTANDOS

- A.- La presentación de la estimación referida en el punto V del capítulo anterior, así como de lo asentado en Bitácora en la nota No. 70, foja 61, de fecha 31 de diciembre de 2015, constituyen ciertos y evidentes elementos que implican considerar que el plazo de ejecución inicial de los ciento cuarenta días ampliado a ciento sesenta y cuatro días, quedó en ciento treinta y tres días; teniéndose por concluida la obra sin que tuviese modificación al importe original del contrato, en la variación al proyecto ni alterar las demás obligaciones pactadas, conservando todo su valor y fuerza legal.
- **B.-** Para los efectos de este dictamen se debe tomar en cuenta lo asentado en el documento de obra denominado **BITÁCORA**, definido en la ley de Obras Públicas como: "El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones los que se formalizan en los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional".
- C.- Apegado al documento ejecutivo de obra, el supervisor por parte de la **DOP** y el residente de **EL CONTRATISTA**, asientan en su esencia en la nota No. 70, foja 61, de fecha 31 de diciembre de 2015 lo siguiente:

"La contratista termina con las instalaciones eléctricas en el interior de la caseta...".

"Se procede a realizar el recorrido con la contratista de la obra construcción... solicitando a la contratista dejar las llaves de las instalaciones en el área correspondiente para su resguardo".





CONV-TIEMPO-003/15.

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

No. DE OBRA: 2015 30193 0007.

No. DOP-FISM-DF-CONAGUA-019/15.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DRENAJE SANITARIO LAS COLONIAS, LOS PREDIOS.

"La contratista presenta la estimación 6P y finiquito para sus revisiones en campo y administrativamente la cual se debe de anexar la fianza de vicios ocultos por 12 meses para garantizar la obra ejecutada".

"La presente bitácora se cierra con fecha 31 de diciembre del 2015, siendo las 16:00 HRS".

D.- Conforme a las constancias exhibidas por el contratista y lo asentado en los apartados A y C de este capítulo, resulta evidente que, sin responsabilidad para las partes y en beneficio hacia la obra, se tiene el hecho que los firmantes dan por modificado y vencido en forma anticipada el plazo inicial pactado en el convenio 002/15, y por terminada la misma, con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP**, atento a las documentales y constancias antes mencionadas expide este Dictamen de Modificación de Vencimiento Anticipado del plazo de la obra, así como la de su terminación e insértese en el expediente técnico de la obra.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS